

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 282 -2012-AG-PSI**

11 JUL. 2012

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 831-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 05 de julio de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación de responsable del Fondo de Caja Chica para la Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Pisco, con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Chunchanga M. Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Región Ica", ubicada en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, que viene ejecutándose bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;



Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;



Que, el acápite a) del citado dispositivo, precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;



Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en la cual la referida norma establece, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el documento de Visto, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego, ha solicitado la apertura del Fondo de Caja Chica para la Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Pisco, con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Chunchanga M. Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Región Ica", por el importe de S/.4,000.00, así como la Reposición de Caja Chica por el monto de S/. 8,000.00, proponiendo al Residente de Obra, Ing. Jorge Oswaldo Palacios Paredes, como el responsable de su manejo;

Que, asimismo, la Oficina de Administración y Finanzas señala que el Fondo de Caja Chica estará constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 Recursos Ordinarios, asignado al PSI para el ejercicio 2012; que el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/. 730.00 (20% de la UIT); que el manejo del fondos estará sujeto a la aplicación de la Directiva Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°085-2012-AG-PSI-OPPS otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000084, con el cual se garantiza la existencia de recursos presupuestales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 383,141.26, para atender lo solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N° 1254-2012-AG-PSI-DIR;

Que, el requerimiento formulado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata para la Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Pisco, con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Chunchanga M. Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Región Ica", ubicada en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, que viene ejecutándose bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según el siguiente detalle:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 282 -2012-AG-PSI**

-2-

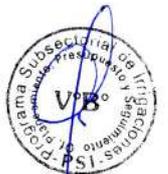
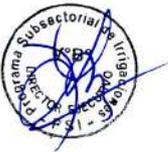
PROYECTO	ENCARGADO	D.N.I.	SEC. FUNC	E.GASTO	MONTO
"Rehabilitación de Dique en el Río Pisco, con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Chunchanga M. Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Región Ica"	Ing. Jorge Oswaldo Palacios Paredes (Residente de Obra)	17527009	0099	2.6.2.3.4.4	S/.2,000.00
				2.6.2.3.4.5	S/.2,000.00
<b>Total</b>					<b>S/. 4,000.00</b>

**Artículo Segundo.-** La reposición del Fondo de Caja Chica señalado en el artículo precedente, se autoriza hasta por la suma de S/. 8,000.00.

**Artículo Tercero.-** El Fondo de Caja de Chica estará constituido con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2012, sujetando su manejo conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI.

**Artículo Cuarto.-** El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Supervisor de Obra y el Director de Infraestructura de Riego.

**Artículo Quinto.-** El encargado del manejo del Fondo de Caja Chica, Ing. Jorge Oswaldo Palacios Paredes, deberá presentar la Rendición de Gasto debidamente documentada, para la conformidad técnica del Director de Infraestructura de Riego.



**Artículo Sexto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Ing. Jorge Oswaldo Palacios Paredes y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zúñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO